

MINISTERIO DE CULTURA  
INSTITUTO CARO Y CUERVO



RESOLUCIÓN NÚMERO 0025 DE 2020

( 10 FEB. 2020 )

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de 2020 "Por la cual se efectúa la desagregación del anexo al decreto de liquidación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de inversión del Instituto Caro y Cuervo para la vigencia fiscal del año 2020"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO**

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 3 del Decreto 2712 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 establece en el artículo 7, *"Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional"*.

Que, el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 establece en el artículo 14 *"El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico. PARÁGRAFO. El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación."*

Que mediante la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 expedida por la Directora General del Presupuesto Público Nacional se estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictaron otras disposiciones frente a su administración.

Que la Ley 2008 de 2019, estableció el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que a través del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones, clasifican y definen los gastos.

Que en la Resolución 0001 de 2020 del Instituto Caro y Cuervo no se desagregó a máximo nivel el objeto de gasto A-08-05 MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA, en el presupuesto de Funcionamiento, el cual, es necesario desagregar, para atender obligaciones que se ocasionen por concepto de intereses de mora, multas o sanciones, en la vigencia 2020.

Que se requiere guardar concordancia entre lo registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP en el proyecto de inversión denominado *"Consolidación de las funciones misionales, formación, docencia y apropiación social del conocimiento, del Instituto Caro y Cuervo a nivel nacional Bogotá, Chía"*, con código BPIN 2018011000290, y el presupuesto de Inversión, debido a la redistribución de actividades, en algunos de los productos, realizadas por el proceso de Divulgación, de la entidad.

MINISTERIO DE CULTURA  
INSTITUTO CARO Y CUERVO



RESOLUCIÓN-NO. **0025** DE 2020 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 0001 DE 2020 "POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESAGREGACIÓN DEL ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020".....PÁG. 2..

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 0001 de 2020 del Instituto Caro y Cuervo; agregando el detalle del objeto del gasto A-08-05 Multas, sanciones e intereses de mora, del Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Caro y Cuervo, con recursos nación, para la vigencia 2020 así:

**SECCIÓN 330700**

RUBRO	DESCIPCIÓN	VALOR	FUENTE	REC.
<b>A-08-05</b>	<b>MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>\$ 1.000.000</b>	<b>NACIÓN</b>	<b>10</b>
A-08-05-01-002	SANCIONES CONTRACTUALES	\$ 200.000	NACIÓN	10
A-08-05-01-003	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	\$ 600.000	NACIÓN	10
A-08-05-02-001	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	\$ 200.000	NACIÓN	10

**PARÁGRAFO.** Para el caso en que se requiera realizar modificaciones a los conceptos de la distribución presupuestal (créditos y contracréditos), el profesional de presupuesto realizará las respectivas transacciones de modificación en el SIF Nación de acuerdo con las necesidades de la Entidad, previo aval de los Coordinadores de los Grupos de Planeación y Gestión financiera, así como la autorización de la Subdirectora Administrativa y Financiera, de conformidad con el procedimiento que se establezca para tal efecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución 0001 de 2020 del Instituto Caro y Cuervo; aclarando el valor de los productos "Servicio de producción de contenidos en radio emisora virtual" y "Servicio de divulgación y publicación del patrimonio cultural" pertenecientes al proyecto de Inversión CONSOLIDACIÓN DE LAS FUNCIONES MISIONALES, FORMACIÓN, DOCENCIA Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO, DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO A NIVEL NACIONAL BOGOTÁ, CHÍA . El detalle de las mencionadas cuentas en los proyectos del Presupuesto de Inversión, con recursos nación, así:

**SECCIÓN 330700**

RUBRO	DESCIPCIÓN	VALOR	FUENTE	REC
<b>C-3302-1603-2-0-3302068</b>	<b>SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS EN RADIO EMISORA VIRTUAL</b>	<b>\$ 99.473.342</b>	<b>NACIÓN</b>	<b>11</b>
C-3302-1603-2-0-3302068-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 99.473.342	NACIÓN	11
<b>C-3302-1603-2-0-3302070</b>	<b>SERVICIO DE DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL</b>	<b>\$ 987.897.901</b>	<b>NACIÓN</b>	<b>11</b>
C-3302-1603-2-0-3302070-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 987.897.901	NACIÓN	11

MINISTERIO DE CULTURA  
INSTITUTO CARO Y CUERVO



RESOLUCIÓN NO. **0025** DE 2020 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 0001 DE 2020 "POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESAGREGACIÓN DEL ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"  
.....PÁG. 3..

**PARÁGRAFO.** Para el caso en que se requiera realizar modificaciones a los conceptos de la distribución presupuestal (créditos y contracréditos), el profesional de presupuesto realizará las respectivas transacciones de modificación en el SIF Nación de acuerdo con las necesidades de la Entidad, previo aval de los Coordinadores de los Grupos de Planeación y Gestión financiera, así como la autorización de la Subdirectora Administrativa y Financiera, de conformidad con el procedimiento que se establezca para tal efecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 10 FEB. 2020

  
**CARMEN MILLÁN**

Proyectó: Miguel Alejandro Ochoa Martínez, Contratista del Grupo de gestión financiera *do*  
Revisó: Auris Margarita Mendoza, Coordinadora Grupo de gestión Financiera  
Revisó: Cristian Armando Velandia, Coordinador Grupo de Planeación *AV*  
Aprobó: Rosario Rizo Navarro, Subdirectora Administrativa y Financiera